



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

REGISTRO DE COMPANIAS

2009-11-11 PM 3:41

RECIBIDO

RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-09 - 0008076

JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CAMARONERA PRIMAVERA, S. A. CAMPRI**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 2009, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **CAMARONERA PRIMAVERA, S. A. CAMPRI**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala, Provincia de El Oro y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Vigésimo Noveno y Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones Machala y Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

21 DIC 2009

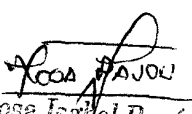
Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



RSJV
Soraya
Exp. No: 109520
Trámite # 39851 (2009)

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 166 y anotada en el Repertorio bajo el No. 297.-x-

Machala, a 5 de Febrero del 2.010


Dra Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON MACHALA